

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 1 de 27

Marque según corresponda (\*):

CONSEJO SUPERIOR     CONSEJO ACADÉMICO     SESIÓN ORDINARIA     SESIÓN EXTRAORDINARIA     CONSULTA ELECTRÓNICA

**Acta No. 35 de 2017****1. Información General:**

Fecha: (dd-mm-aaaa)	16 de agosto de 2017	Hora inicio:	8:15 am	Hora final:	11:56 am
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sala de juntas. Edificio P, sede Calle 72 segundo piso				

**2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)**

Nombres	Cargo/Dependencia
Adolfo León Atehortúa Cruz	Rector
Luis Alberto Higuera Malaver	Vicerrector Administrativo y Financiero
Mauricio Bautista Ballén	Vicerrector Académico
Sandra Patricia Rodríguez	Vicerrectora de Gestión Universitaria
Clara Lourdes Peña Castro	Decana Facultad de Educación Física
Jhon Harold Córdoba Aldana	Decano Facultad de Humanidades
Faustino Peña Rodríguez	Decano Facultad de Educación
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decano Facultad de Bellas Artes
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología
Olga Cecilia Díaz Flórez	Representantes Principal de los Profesores
Lewis Leonardo Barriga	Representante principal de los estudiantes de Posgrado
Ever Santiago Hernández Vargas	Representante principal de los estudiantes de pregrado

**3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)**

Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Alejandro Álvarez Gallego	Director Instituto Pedagógico Nacional	Compromiso institucional

**4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)**

Nombres	Cargo/Dependencia
Diego Fernando Sánchez	Representante suplente de los estudiantes de pregrado
José Wilson Macías González	Subdirector de Admisiones y Registro

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 2 de 27

<b>Alexander Aldana Bautista</b>	Presidente ASPU - UPN
<b>Osana Medina Bonilla</b>	Grupo Orientación y Atención a Estudiantes
<b>Sofía Julieta Vanegas</b>	Grupo Orientación y Atención a Estudiantes
<b>Dayana Rivera</b>	Grupo Orientación y Atención a Estudiantes

**5. Orden del Día:**

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.
2. Informe del señor rector.
3. **VAC** - Presentación informe Concurso Docente 2017.
4. **VAC** – Presentación avance de la P.P.P.
5. **SAD** - Presentación informe sobre la situación presentada en cuanto a los registros y pagos extemporáneos para el segundo periodo 2017.
6. **FBA** – Solicitud de aprobación inclusión en lista de admitidos tres (3) aspirantes por transferencia externa para la Licenciatura en Música. (201703350125293)
7. **FCT** – Solicitud de aprobación exención de pago para estudios de posgrado de la profesora **Andrea del Pilar Rodríguez Fierro**, adscrita al Departamento de Biología. (201703500129993)
8. **FCT** – Solicitud de aprobación nueva admisión excepcional para el señor **Germán Alfonso Castro Pinto** del programa Maestría en Docencia de la Química. (201703500125183)
9. **Proposiciones y varios.**
- 9.1 **FCT** – Informe postulación Candidato Representación ante la Junta Nacional de Televisión.

**6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)**

<b>1. Verificación y consideraciones del orden del día.</b>	<b>Tiempo</b> <b>00:00:00-00:02:53</b>
El doctor Helberth Augusto Choachí González <b>Secretario General</b> realizó la verificación del quórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 e hizo lectura del orden del día.	
<b>Decisión:</b>	
<i>El Consejo Académico aprobó el orden del día y autorizó modificar la agenda e incluir en varios un punto con la renuncia presentada por Ever Santiago Hernández, Representante principal de los estudiantes.</i>	
<b>2. Informe del señor Rector. Documento adjunto al acta.</b>	<b>Tiempo</b> <b>00:02:54-01:58:40</b>
Se llevó a cabo la presentación del informe del señor <b>Rector Adolfo León Atehortúa Cruz</b> donde se atendieron los siguientes asuntos:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe presupuestal y financiero con corte a 30 julio de 2017.</li> <li>✓ Presentación Informe avances, situación y retos de la Universidad Pedagógica Nacional.</li> <li>✓ Informe de la participación de la Universidad Pedagógica Nacional en el proyecto Erasmus</li> </ul>	

	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 27

<p>Plus en internacionalización junto con la Universidad de Praga y La Universidad de Pisa.</p> <p>✓ Informe de reunión con el Secretario de Movilidad sobre el tema de parqueo de las motos en la calle 73.</p> <p>El profesor <b>John Harold Cordoba Aldana</b>, Decano Facultad de Humanidades, manifestó las dificultades en la asignación de espacios y distribuciones de salones para el segundo semestre 2017-2.</p> <p>La profesora <b>Sandra Patricia Rodríguez Ávila</b>, Vicerrectora de Gestión Universitaria, extiende la invitación al Consejo Académico al Seminario de Integridad Científica entre 30 de agosto y el 1 de septiembre de 2017.</p>	
<b>3. VAC - Presentación informe Concurso Docente 2017.</b>	<b>Tiempo</b> <b>01:58:45-02:16:05</b>
<p>Se llevó a cabo el informe del Concurso Docente 2017-2, presentado por el profesor Mauricio Bautista Ballén, Vicerrector Académico.</p> <p>Se indicó al Consejo Académico que el profesor Alexander Aldana Bautista, Presidente ASPU – UPN esta como invitado al informe del Concurso Docente 2017-2.</p> <p><b>Decisión:</b></p> <p><i>Se llevó a cabo el informe del Concurso Docente 2017-2, presentado por el profesor Mauricio Bautista Ballén, Vicerrector Académico.</i></p> <p><i>El Consejo Académico avaló el proyecto de Acuerdo "Por el cual se reglamentan los criterios, procesos y procedimientos para la realización del Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en la dedicación de tiempo completo y medio tiempo – 2017-2018", teniendo en cuenta lo aprobado por el Consejo Superior el 25 de julio de 2017 mediante el Acuerdo 020 del 09 de agosto de 2017 "Por el cual se expide la Planta de Personal de Empleados Públicos Docentes del Nivel Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional".</i></p> <p><i>El Consejo Académico aprobó que las nuevas seis (6) plazas de planta docente creadas mediante el Acuerdo 020 del 09 de agosto de 2017 "Por el cual se expide la Planta de Personal de Empleados Públicos Docentes del Nivel Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional", sean distribuidas de la siguiente manera:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una (1) plaza para la Facultad de Ciencia y Tecnología</li> <li>• Una (1) plaza para la Facultad de Educación Física</li> <li>• Una (1) plaza para la Facultad de Bellas Artes</li> <li>• Una (1) plaza para la Facultad de Humanidades</li> </ul>	

	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 27

• Dos (2) plazas para la Facultad de Educación, la cual una de ellas está dirigida por recomendación del Consejo Superior y acogido por el Consejo Académico, un perfil para orientación educativa.

*El Consejo Académico requiere a la Vicerrectoría Académica remitir la Resolución con el Calendario del proceso del Concurso Docente 2017-2 a las Decanaturas y Directores de Departamento con el fin de recoger las sugerencias para ser presentada la propuesta en una próxima sesión del cuerpo colegiado.*

**4. VAC – Presentación avance de la P.P.P**

**Tiempo**  
**02:16:08-03:15:02**

Se llevó a cabo la presentación y avances de las propuestas correspondientes a las Pruebas de Potencialidad Pedagógica (P.P.P).

El profesor **Mauricio Bautista Ballén**, Vicerrector Académico abre la presentación indicando algunos datos estadísticos que tiene que ver con las Pruebas de Potencialidad Pedagógica (P.P.P), en los procesos de admisión de 2016 I y 2016 II.

**Decisión:**

*Se llevó a cabo el informe de las propuestas de modificación sobre las Pruebas de Potencialidad Pedagógica (PPP), presentadas por los profesores Mauricio Bautista Ballén, Vicerrector Académico, Osana Medina Bonilla, Sofía Julieta Vanegas y Dayana Rivera del Grupo de Orientación y Atención a Estudiantes.*

*El Consejo Académico requiere a la Vicerrectoría Académica trabajar en la propuesta No. 3 como la más viable "Saber 11 ponderación programas, pruebas específicas, entrevistas" y que haya doble opción de programa teniendo en cuenta las observaciones del cuerpo colegiado, para ser presentada en una próxima sesión con el fin de analizar la pertinencia de la propuesta para el proceso de selección y admisión de la Universidad Pedagógica Nacional.*

*El Consejo Académico requiere al Grupo de Orientación y Atención a Estudiantes presentar junto con la propuesta el análisis y estudio de las pruebas respecto a los años anteriores con el fin de establecer el cronograma de admisiones para el próximo semestre.*

**5. SAD - Presentación informe sobre la situación presentada en cuanto a los registros y pagos extemporáneos para el segundo periodo 2017.**

**Tiempo**  
**03:15:05-03:37:33**

Se llevó a cabo la presentación del informe sobre la situación presentada en cuanto a los registros y pagos extemporáneos para el segundo periodo 2017.

**Decisión:**

*Se llevó a cabo el informe sobre la situación presentada en cuanto a los registros y pagos extemporáneos para el segundo periodo 2017, a cargo del ingeniero José Wilson Macías González, Subdirector de Admisiones y Registro.*

*El Consejo Académico requiere a la Subdirección de Admisiones y Registro organizar los Calendarios con*

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 5 de 27

las fechas establecidas para los pagos y formular una estrategia con el fin de mejorar los procesos que debe ir con la información para conocimiento de la comunidad estudiantil y luego ser publicada en la página web de la universidad.

**6. FBA – Solicitud de aprobación inclusión en lista de admitidos tres (3) aspirantes por transferencia externa para la Licenciatura en Música. (201703350125293)**

**Tiempo**  
**03:37:33-03:39:16**

Se llevó a cabo la consideración de la solicitud elevada por la Facultad de Bellas Artes sobre la aprobación de la inclusión en lista de admitidos a tres (3) aspirantes por transferencia externa para la Licenciatura en Música.

**Decisión:**

*El Consejo Académico aprobó la inclusión en lista de admitidos a tres (3) aspirantes por transferencia externa para la Licenciatura en Música. (201703350125293)*

- Diana Carolina González Velandia, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.464.385
- Andrés Felipe Guio Aragón, identificado con cédula de ciudadanía 1.014.229.292
- José David Escandón Ariza, identificado con cédula de ciudadanía 1.075.269.371

**7. FCT – Solicitud de aprobación exención de pago para estudios de posgrado de la profesora Andrea del Pilar Rodríguez Fierro, adscrita al Departamento de Biología. (201703500129993)**

**Tiempo**  
**03:39:17-03:39:53**

Se llevó a cabo la consideración de la solicitud elevada por la Facultad de Ciencia y Tecnología sobre la aprobación de la exención de pago para estudios de posgrado de la profesora Andrea del Pilar Rodríguez Fierro, adscrita al Departamento de Biología.

La solicitud se enmarca en lo establecido en Acuerdo 016 de 2005 "Por el cual se crean y se reglamenta los estímulos académicos para los profesores ocasionales y los de cátedra de la Universidad Pedagógica Nacional".

**Decisión:**

*El Consejo Académico aprobó la exención pago matrícula para estudios de posgrado de la profesora Andrea del Pilar Rodríguez Fierro, adscrita al Departamento de Biología, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 016 de 2005 "Por el cual se crean y se reglamenta los estímulos académicos para los profesores ocasionales y los de cátedra de la Universidad Pedagógica Nacional". (201703500129993).*

**8. FCT – Solicitud de aprobación nueva admisión excepcional para el señor Germán Alfonso Castro Pinto del programa Maestría en Docencia de la Química. (201703500125183)**

**Tiempo**  
**03:38:54-03:39:26**

Se llevó a cabo la consideración de la solicitud elevada por la Facultad de Ciencia y Tecnología sobre la aprobación de nueva admisión excepcional para el señor Germán Alfonso Castro Pinto del programa Maestría en Docencia de la Química.

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 6 de 27

**Decisión:**

*El Consejo Académico aprobó nueva admisión excepcional para el periodo 2017-2 al señor Germán Alfonso Castro Pinto del programa Maestría en Docencia de la Química. (201703500125183)*

**10. Propositiones y varios****Tiempo**  
**03:39:27-03:52:58****10. 1 proyecto de respuesta a la petición del profesor Juan Carlos Garzón Candidato postulación ante la Junta Nacional de Televisión.**

El doctor **Helberth Augusto Choachí González**, Secretario General indicó que la formulación de la respuesta se realizó con base a lo establecido normativamente por parte del Reglamento del Consejo Académico, teniendo en cuenta las 5 preguntas que hace el peticionario en su escrito. Dado lo anterior se dio lectura al proyecto de respuesta.

**Decisión:**

*El Consejo Académico avaló el proyecto de respuesta a la petición de información para la postulación candidato Representación ante la Junta Nacional de Televisión remitida por el profesor Juan Carlos Garzón Barreto. (201705220084872).*

**10. 2 Renuncia presentada por Ever Santiago Hernández, Representante principal de los estudiantes.****Decisión:**

*El Consejo Académico aceptó la renuncia presentada por Ever Santiago Hernández Vargas, como representante principal ante el Consejo Académico a partir del 16 de agosto de 2017, teniendo en cuenta los motivos expuestos por el estudiante.*

*El Consejo Académico informó que el representante Diego Fernando Sánchez asumirá por el resto del periodo para el cual fue elegido como el representante principal, atendiendo lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo 014 de 2002 "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Académico"*

**7. Anexos:** (Adicione o elimine tantas filas como necesite)**Anexo punto:** Informe del rector

2017 (2):

## AVANCES, SITUACIÓN Y RETOS DE LA UPN

1

Por el posicionamiento de la  
UPN en los ámbitos nacional e  
internacional.

1. Por el posicionamiento de la UPN en los ámbitos nacional e internacional.
2. Para superar el déficit histórico y obtener nuevas fuentes de financiación.
3. Para mejorar las condiciones en que se ejercen las funciones misionales.



PARTICIPAR EN:

- ✓ Discusiones internas, con el MEN y el MHCP, sobre el financiamiento de la Educación Superior Pública
- ✓ Presencia en el Congreso de la República
- ✓ Expedición de Decreto Ley para el rescate de Licenciaturas y nueva Resolución para Registro Calificado
- ✓ Presencia en la política nacional y Acuerdos de Paz
- ✓ Interlocución con respecto al Plan Decenal de Educación



Acuerdos en SUE Distrito Capital para:

- ✓ Una sola red de bibliotecas
- ✓ Convocatoria conjunta de investigación
- ✓ Cooperación en Bienestar
- ✓ Torneos deportivos SUE Bogotá
- ✓ Apoyos interinstitucionales



Presidencia ASCUN:

Reconocimiento Internacional  
Mayor visibilidad y afirmación nacional  
Participación en debates de proyectos de Ley  
Interlocución con organismos estatales  
Diálogo directo con candidatos presidenciales

Red de Universidades Pedagógicas de Latinoamérica



Presencia Internacional  
Reconocimiento por parte de UNESCO, OEI,  
UNASUR, Ministerios de Educación en Suramérica  
(Ecuador, Paraguay, Uruguay, Perú)  
Centenario Manifiesto de Córdoba por la  
Autonomía Universitaria  
Posgrados Conjuntos  
Movilidad y apoyo interinstitucional

2

Para superar el déficit histórico  
y obtener nuevas fuentes de  
financiación.

Histórico Ejecución Presupuestal a Julio 2017

Cifras en millones de pesos

Concepto	Total Ingreso 2017	Total Ingreso 2016	Variación Ingreso 2017-2016	% Variación
10 Nación Fondam.mento	38.123	35.485	2.638	7%
10 Nación Inversión	2.334	2.169	165	8%
16 - Impuesto CREE				
17 - Estampilla UNAL	660	356	304	85%
20 - Recursos Propios	20.380	18.048	2.332	13%
21 - Recursos de Capital	16.804	12.054	4.750	39%
22 - Crédito		70	(70)	
26 - Estampilla UPN	2.941	2.181	760	35%
<b>TOTAL</b>	<b>81.242</b>	<b>70.363</b>	<b>10.879</b>	<b>15%</b>

Recursos Propios, Servicios Educativos y otros

Cifras en millones de pesos

Concepto	Monto Anual	Recauda 2017	Recauda 2016	Variación 2017-2016	% Variación
Servicios Educativos	22.112	9.698	10.180	(482)	-5%
Inscripciones	1.049	455	518	(63)	-12%
Matrículas Pregrado	9.981	4.045	4.303	(258)	-6%
Matrículas Postgrado	6.915	4.113	4.459	(346)	-8%
Matrículas IPN y Escuela	232	38	63	(25)	-40%
Pensiones	1.643	872	613	259	42%
Certificados	84	51	55	(4)	-7%
Complementarios	208	124	169	(45)	-27%
Derechos de Bienestar	519	254	252	2	1%
Otros Ingresos	1.500	749	819	(70)	-9%
<b>TOTAL</b>	<b>29.931</b>	<b>10.701</b>	<b>11.251</b>	<b>(550)</b>	<b>-5%</b>

Recursos Propios Venta de Bienes y Servicios

Cifras en millones de pesos

Concepto	Monto Anual	Recauda 2017	Recauda 2016	Variación 2017-2016	% Variación
Servicios Técnicos y Laboratorio	65	45	38	7	18%
Servicios Administrativos	83	47	2	45	2.250%
Servicios de Divulgación	50	21	24	(3)	-13%
Servicios de Asesoría	8.526	3.833	1.642	2.191	133%
Servicios de Extensión	1.688	463	480	(17)	-4%
Centros de Lenguas	5.343	3.848	3.733	115	3%
Derechos de Asesorías	1.910	599	403	196	49%
Aportes de Colaboración	1.846	446	175	271	155%
<b>TOTAL</b>	<b>19.511</b>	<b>9.302</b>	<b>6.497</b>	<b>2.805</b>	<b>43%</b>

Histórico Ejecución Presupuestal a Julio 2017 Gastos

Cifras en millones de pesos

Concepto	2014	2015	2016	Aprobación 2017	Compromiso julio 2017	Compromiso julio 2016	Variación 2017-2016	% Variación
Gastos de Personal	61.401	63.517	69.647	78.001	38.467	36.062	2.415	7%
Gastos Generales	11.965	10.638	11.911	14.327	11.303	10.157	1.146	11%
Transferencias	2.277	1.177	1.441	2.470	1.310	651	659	101%
Gastos de Capitalización	10.023	9.158	16.398	13.800	9.112	5.886	3.226	55%
Total Fondam.mento	85.666	84.490	99.397	108.598	60.192	52.746	7.446	14%
Servicio a la Deuda	13	97	337			48	(48)	-100%
Otros			1.436			1.485	(1,485)	-100%
<b>Total Gastos</b>	<b>93.862</b>	<b>96.204</b>	<b>110.174</b>	<b>140.443</b>	<b>64.305</b>	<b>60.076</b>	<b>4.229</b>	<b>7%</b>

\* Con recursos CREE se pagaron \$4.172 millones de educación pública \$1.4 millones de Aportes \$482. Fideicomiso \$306. Variación gastos de personal del 7%.

-  Ley 90 años IPN
-  Acuerdo Exención Predial
-  Ingresos Operacionales
-  Viabilidad para CRVT
-  Convenios internacionales
-  Nuevo esquema de financiación

ARTÍCULO 184\*. Modifíquese el artículo 468 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTÍCULO 468. TARIFA GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS. La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título. A partir del año gravable 2017, del recaudo del impuesto sobre las ventas un (1) punto se destinará así:

- a) 0.5 puntos se destinarán a la financiación del aseguramiento en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- b) 0.5 puntos se destinarán a la financiación de la educación. El cuarenta por ciento (40%) de este recaudo se destinará a la financiación de la Educación Superior Pública.

Proyección Min Hacienda: 0.5 puntos del IVA representan \$1.3 billones. 40% para Educación Superior Pública: \$520.000 millones

FOSES

ARTÍCULO 359\* FINANCIACIÓN CONTINGENTE AL INGRESO

El Gobierno Nacional estructurará los mecanismos y estrategias para lograr la financiación sostenible de la Educación Superior con estándares de calidad y con el objetivo de ampliar la cobertura. Para ello, presentará al Congreso de la República, en un plazo máximo de seis (6) meses a partir del 1 de enero de 2017, los proyectos de ley que sean necesarios para el efecto y creará el Fondo del Servicio Integral de Educación Superior -FOSES para la administración de los recursos del Sistema de Financiación Contingente al Ingreso (...). El FOSES será administrado por el ICETEX, de acuerdo con la reglamentación que para sus efectos expida el Ministerio de Educación Nacional.

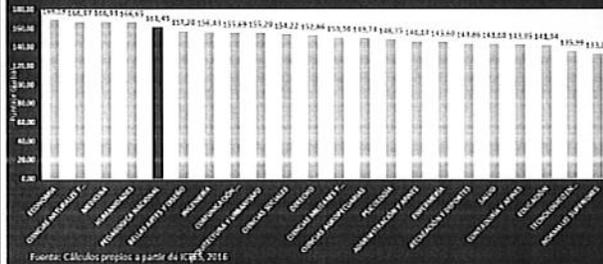
Este fondo podrá recibir los recursos del cuarenta por ciento (40%) de los que se refiere el literal b del artículo 468 del Estatuto Tributario. Estos recursos también podrán destinarse a la financiación de programas consistentes en becas y/o créditos educativos otorgados por el ICETEX.

ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS

	PREGRADO	POSGRADO
TOTAL PROGRAMAS	19	15**
PROGRAMAS ACREDITABLES	19	10
PROGRAMAS ACREDITADOS	16	3
EN PROCESO DE ACREDITACIÓN PENDIENTES POR DECISIÓN	3	4

\*En pregrado, un (1) programa no contaba con los cuatro cohortes para iniciar con el proceso acreditación (Decreto 2430 de 2015).  
\*\*La Universidad cuenta con cinco (5) especializaciones.

COMPARATIVO PROMEDIO DE LA PRUEBA SABER PRO – POR GRUPO DE REFERENCIA

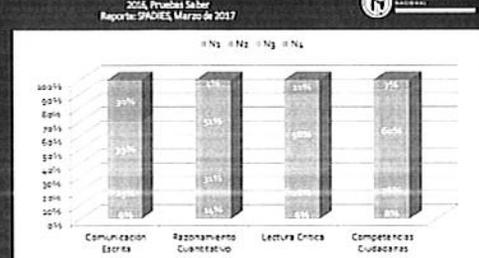


Resultados pruebas Saber Pro 2013-2016

	2013				2014				2015				2016			
	Nacional	Región	Grupos	UPEL												
Escuela	30,32	30,22	8,56	31,41	8,99	30,18	8,88	31,40	30,30	30,11	8,90	31,54	130,11	131,87	148,14	131,71
ICFES	30,26	30,71	8,90	31,25	30,27	30,26	8,90	31,41	8,90	30,66	8,88	31,41	130,06	134,05	142,54	137,16
Lectora	30,09	30,91	8,80	31,51	31,05	30,28	8,71	31,67	30,00	30,29	8,99	31,81	130,17	131,08	142,37	137,17
Facultades y Centros de Investigación	30,04	30,30	8,52	31,00	30,01	30,03	8,48	31,07	8,75	30,21	8,38	31,12	130,11	132,80	137,25	137,44
Observación	8,81	30,18	8,54	31,21	8,83	8,81	8,45	30,23	8,54	30,06	8,41	31,42	130,17	131,66	140,51	134,16

Fuente: Cálculos propios a partir de ICFES, 2016

COMPETENCIAS GENÉRICAS



INTERNACIONALIZACIÓN

	2016	2017
Comisiones de Servicio	82	48
Docentes ocasionales en eventos internacionales	23	16
Profesores Invitados Internacionales	35	39
Por delegación institucional	60	76
Estudiantes con ponencias en eventos internacionales	15	14
Estudiantes con semestre en institución extranjera	90	95
Estudiantes extranjeros en la UPN	48	66
TOTAL	306	374

97% con respecto al 2016 faltando incluir las solicitudes que lleguen para los meses de septiembre, octubre y noviembre

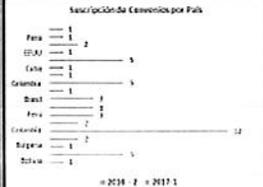
Fuente: Oficina de Planeación y Evaluación, UPN, agosto 2017

INTERNACIONALIZACIÓN

- Consolidación de la UPN como aliado estratégico para proyectos financiados por la Comunidad Europea.
- Inclusión de la UPN en la plataforma Erasmus+ para movilidad docente y estudiantil.
- Fortalecimiento de las relaciones de cooperación académica para programas de formación e investigación conjuntos entre universidades formadoras de maestros de América Latina.
- Consolidación de la UPN como institución asesora y formadora para instituciones, gobiernos y ministerios extranjeros: Perú, Paraguay, Ecuador, El Salvador, Uruguay.

Fuente: Oficina de Planeación y Evaluación, UPN, agosto 2017

INTERNACIONALIZACIÓN Cooperación Académica Nacional e Internacional Avances

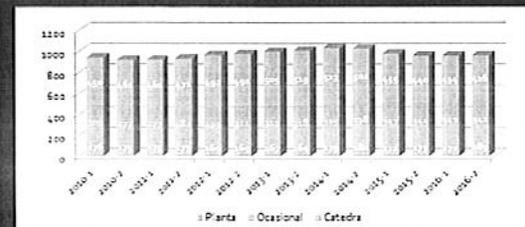


En la cooperación promovida a través de los convenios se ha posibilitado para el 2017:

- 1) Ampliación de Becas de movilidad estudiantil para semestre académico 2017.
- 2) La continuidad del curso de verano a República Dominicana 2017-II.
- 3) Movilidad docente (Invitaciones): México, Perú, España, Portugal, Ecuador y Chile.
- 4) Diálogos para proyección de la Internacionalización de la docencia, la investigación, gestión y proyección social (Ecuador, El Salvador y Perú).

Fuente: Oficina de Planeación y Evaluación, UPN, agosto 2017

PLANTA DOCENTE POR TIPO DE VINCULACIÓN



PLANTA DE PROFESORES Y NUEVO CONCURSO

	Planta Académica de 1993	Nueva Planta
Tiempo Completo	203	211
Medio tiempo	9	5
Total plazas en tiempos completos ETC	207,5	213,5
VACANTES A PROVEER	20 TC 5 MT ETC 22,5	28 TC 1 MT ETC 28,5

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS - CIUP

Clasificación de grupos – Convocatorias de medición 2016 - 2017

Convocatorias de medición y reconocimiento de grupos e Investigadores	Grupos						
	Avalados SGP-CIUP	A1	A	B	C	D	Total
737 de 2015	75	4	14	6	13	15	52
781 de 2017	71	Convocatoria Colciencias en proceso					

Fuente: Subdirección de Gestión de Proyectos CIUP, Agosto de 2017

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS - CIUP

Clasificación de investigadores – Convocatorias de medición 2016 - 2017

Convocatorias de medición y reconocimiento de grupos e Investigadores	Investigadores					
	Emérito	Senior	Asociado	Junior	Integrantes Grupos	Total Categorizados
737 de 2015	2	7	43	46	547	98

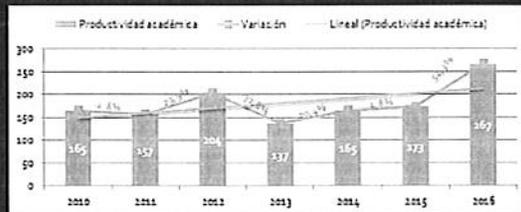
Fuente: Subdirección de Gestión de Proyectos CIUP, Agosto de 2017

TIEMPO PARA INVESTIGACIÓN

SEMIESTRO	Nº Profesores con Tiempo Asignado a Investigación	Nº Total de Profesores	Indicador (%)
2011-1	235	913	25,64
2011-2	148	916	16,16
2012-1	156	960	16,25
2012-2	193	971	19,87
2013-1	120	991	12,10
2013-2	141	1.001	14,08
2014-1	138	1.027	13,43
2014-2	151	1.032	14,63
2015-1	141	973	14,49
2015-2	149	954	15,61
2016-1	178	953	18,67
2016-2	168	957	17,55

\*RELACION ENTRE NÚMERO DE PROFESORES CON TIEMPO PARA INVESTIGACIÓN Y NÚMERO TOTAL DE PROFESORES

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA



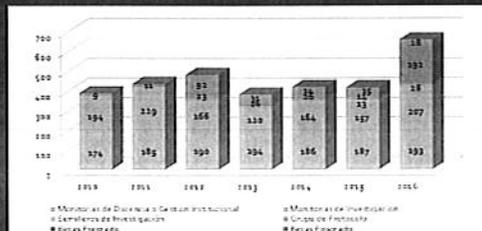
REVISTAS UPN

Revista	Categoría según 2017
Folios (Facultad de humanidades)	A2
Revista Colombiana de Educación	A2
Tecnó, Episteme y Didaxis	B
Pedagogía y Saberes	B
Notas y notas	B
(Pensamiento, Palabras) y Otros	B
Lógica Pedagógica	B
Biografía, Escritos sobre Biología y su enseñanza	C

Revistas	2016	2017
Revistas indexadas nacional e internacional	8	6
Revistas estudiantiles	6	6
Revistas editadas y publicadas	14	12

\* Sistemas de indexación y resumen

MONITORÍAS



Monitorías de Dirección de Gestión Institucional y Comités de Investigación  
Monitorías de Investigación de Grupos de Profesores  
Monitorías de Investigación de Grupos de Profesores

Monitorías académicas

Monitorías ASE



Apoyo económico para nuestros estudiantes: 2017 (2)

Monitorías Académicas	77
Monitorías ASE	290
Monitorías de Investigación	76
Monitorías para Semáforo	17
Becas de Pregrado	192
Exoneración de Matrículas	388
Grupo de Protocolo	10
Apoyo para eventos internacionales	14
Apoyo para desplazamiento internacional	20
Financiación Semestre Internacional Total	30
<b>TOTAL</b>	<b>1.112</b>

13,10%

BENEFICIARIOS PROGRAMAS DE BIENESTAR

PROGRAMA	ATENCIÓNES		
	2014	2015	2016
Psicosocial <sup>(1)</sup>	365	631	1.177
Salud <sup>(2)</sup>	20.095	20.368	26.209
Deporte y Recreación	1.019	1.554	1.695
Cultura	1.733	179	1.567
Socioeconómico	5.036	5.223	5.507
Egresados	363	630	952

CENTRO DE EGRESADOS

Encuesta para caracterizar a los egresados de las UPN

- Taller de fundamentos básicos para bailar salsa
- Conferencia programas de internacionalización 2016
- Taller de fundamentos para manejo vocal para docentes en ejercicio
- Taller de diseño de contenido y actividades de aprendizaje en la modalidad virtual
- Taller de identificación de necesidades de aprendizaje en el aula
- Conferencia maestros noveles

CENTRO DE EGRESADOS

4 redes sociales :

Facebook  
@Centrodeegresadosupn  
@EmpleosUPN  
@OfertasInterCEUPN  
Twitter: @egresadosupn

- Actualización del formato de recolección de datos personales de los egresados tanto en físico como en digital.
- Plataforma LimeSurvey para carga de datos a la Base General.
- Dos alianzas con editoriales para descuentos para egresados
- Cinco encuentros de programas:  
Lic. en Recreación, Lic. en Filosofía, Lic. en Educación Especial, Lic. en Educación Comunitaria, Maestría en Infancia

CONTINÚAN ESFUERZOS EN PLANTA FÍSICA



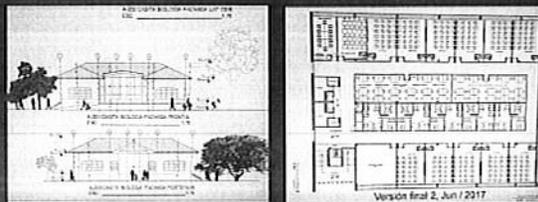
\*Maestría en Lenguas Extranjeras, fachada del Edificio P, cubiertas del IPN, cerramiento en Weyra - Valmaría, librería

CONTINÚAN ESFUERZOS EN PLANTA FÍSICA



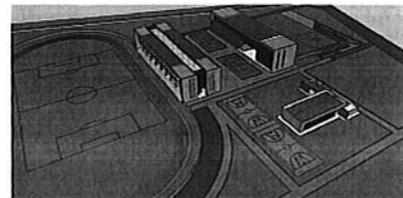
\*Cuarto y sexto piso - 79, Biblioteca, Salones Torreón, Librería

CONTINÚAN ESFUERZOS EN PLANTA FÍSICA



\*Proyectos Casa de Biología y Reestructuración Edificio C - Facultad de Educación

Desarrollo de proyecto arquitectónico  
Vista general del proyecto fase 1 Valmaría





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 12 de 27

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

ITEM	NOMBRE	TENENCIA	TERRENO m <sup>2</sup>	CONSTRUIDO
1	Instalaciones Calle 72	Propia	24 364	27 166
2	Instalaciones El Yagaj	Propia	2 839	1 839
3	Instalaciones Vaneria	Propia	219 267	2 415
4	Instalaciones Desplazamiento	Propia	72 556	11 000
5	Edificios multipropósito Santa Cruz (Fobacopul)	Propia	28 888	1 244
6	Edificios multipropósito San José (Vital)	Propia	69 009	1 082
7	Edificios multipropósito Tulipanes (General)	Propias	608	280
8	Instalaciones Parque Nacional	Comodato	1 658	1 168
9	Instalaciones Centro Valle de Tenza	Canjeada	6 886	8 879
10	Instalaciones Centro de Lengua	Arrenda	2 151	1 662
11	Instalaciones Administrativas	Arrenda	305	1 771
12	Instalaciones Centro Cultural	Arrenda	289	279
13	Instalaciones Prologaba	Arrenda	276	687
14	Instalaciones Casa Maestra	Arrenda	726	433
TOTAL			589 786	58 592



**Resolución 1004 de 2017**

**PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA, EL NUEVO ESTATUTO GENERAL Y EL PLAN MAESTRO DE PLANTA FÍSICA**

INVITACIÓN A TRABAJAR POR EL CONSEJO ESTUDIANTIL Y UN NUEVO REGLAMENTO

**Nuevo parque automotor**

**Software Académico - Centro de Cómputo**

**48 computadores nuevos**

**Renovación de Licenciamiento**

**Anexo punto: Proyecto de Acuerdo Concurso 2017-II**

**ACUERDO No. DE**

*"Por el cual se reglamentan los criterios, procesos y procedimientos para la realización del Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en la dedicación de tiempo completo y medio tiempo - 2017-2018"*

**EI CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 7º del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional, Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior, establece la realización de concursos públicos de méritos para la provisión de cargos vacantes de la planta de empleados públicos docentes del nivel universitario, y en su artículo 7º establece que "el Consejo Académico reglamentará los criterios, procesos y procedimientos necesarios para la realización de los concursos públicos de méritos".

Que la Oficina de Desarrollo y Planeación de la Universidad, una vez realizado análisis técnico administrativo y financiero, encontró viable proveer las vacantes disponibles e incrementar la planta docente en seis (6) profesores de tiempo completo; en consecuencia, el Consejo Superior de la Universidad profirió el Acuerdo 020 del 9 de agosto de 2017, por el cual amplió la planta docente de 203 de tiempo completo a 211 y redujo de 9 a 5 los docentes de medio tiempo.

Que en la actualidad se encuentran cubiertas 187 plazas, en consecuencia, están disponibles 29 plazas, de las cuales una (1) corresponden a vacantes de medio tiempo y veintiocho (28) de tiempo completo.

Que es necesario proveer las plazas vacantes vinculando docentes que se comprometan con el desarrollo de la misión y visión de la Universidad, y contribuyan a la construcción del Proyecto Educativo Institucional.

Que los desarrollos institucionales y los compromisos con la docencia, la investigación y la proyección social de la Universidad requieren fortalecerse con el cubrimiento de las vacantes en la planta de personal docente aprobada.

Que la Universidad requiere vincular docentes con condiciones para desenvolverse en diferentes escenarios educativos y en proyectos de formación e investigación disciplinar e interdisciplinar.

Que en el presupuesto de la Universidad de la presente vigencia se contemplan recursos para atender el proceso de convocatoria a concurso público de méritos para empleados públicos docentes.

Que es necesario reglamentar los criterios, procesos y procedimientos para realizar los concursos docentes de manera que se garantice su transparencia, rigor y equidad.

Que es indispensable establecer las responsabilidades de los miembros de la comunidad universitaria que participen en este proceso.

Que la Ley 982 de 2005 define en su numeral 4 del artículo 1: "Sordo". Es todo aquel que no posee la audición suficiente y que en algunos casos no puede sostener una comunicación y socialización natural y fluida en lengua oral alguna, independientemente de cualquier evaluación audiométrica que se le pueda practicar.

Que en el numeral 10 del artículo 1 ibidem, se define: "Lengua de señas". Es la lengua natural de una comunidad de sordos, la cual forma parte de su patrimonio cultural y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.

Que en el numeral 9 del artículo 1 de la cita ley se define: "Sordo bilingüe". Es todo aquel que vive una situación bilingüe en Lengua de Señas Colombiana y castellano escrito u oral según el caso, por lo cual utiliza dos (dos) lenguas para establecer comunicación tanto con la comunidad sorda que utiliza la Lengua de Señas, como con la comunidad oyente que usa castellano.

Que para ejercer las funciones como profesor de planta, sin afectar la eficiencia del servicio, se requiere comunicarse con los estudiantes en castellano escrito u oral.

Que en sesión del 17 de mayo de 2017 del Consejo Académico, se realizó el análisis del número de cargos a proveer (plazas) el cual corresponde a la disponibilidad de veintidós (22) plazas de tiempo completo y una (1) de medio tiempo.

Que en sesión del Consejo Académico del 17 de mayo de 2017 se debatieron, analizaron y definieron las bases del concurso docente para el presente año.

Por lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. OBJETO.** Reglamentar los criterios, procesos y procedimientos para la realización del Concurso Público de Méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en la dedicación de tiempo completo y medio tiempo; y establecer las responsabilidades de quienes participan en el proceso.

**ARTÍCULO 2º. CARGOS A PROVEER.** Mediante el presente concurso se vincularán a la Universidad Pedagógica Nacional profesores de planta de tiempo completo y medio tiempo, distribuidos por Facultades así:

Facultades	Plazas TC	Plaza MT
Facultad de Bellas Artes	4	0
Facultad de Educación	5	1
Facultad de Educación Física	3	0
Facultad de Humanidades	10	0
<b>Total</b>	<b>22 (veintidós)</b>	<b>1 (Una)</b>

**ARTÍCULO 3º. BASES DEL CONCURSO.** Las bases del concurso, para cada uno de los cargos a proveer, contemplan los siguientes aspectos:

1. **Identificación del cargo:** Sin perjuicio del carácter global de la planta profesional, esta identificación incluye: facultad o departamento al que se adscribe, área de desempeño, perfil del cargo y código asignado.
2. **Requisitos para participar en el concurso:**
  - 2.1. No haber sido condenado por ningún delito en Colombia o en otro Estado, salvo aquellos de carácter político o culposo según la ley colombiana; que no tenga una sanción disciplinaria vigente, ni incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad establecida por la Constitución Nacional, por la Ley o por los Estatutos de la Universidad.
  - 2.2. Poseer título profesional universitario y de posgrado definidos en el perfil del cargo. En caso de que los títulos hayan sido obtenidos fuera de Colombia, se deberá adjuntar copia del diploma y del acto administrativo de convalidación expedido por las autoridades competentes en Colombia de conformidad con las disposiciones vigentes.
  - 2.3. Demostrar conocimiento de una segunda lengua de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior.  
Para los aspirantes "sordos", que tengan como lengua materna el lenguaje de señas colombiano, se tendrá como segunda lengua el castellano escrito y/o verbal, de conformidad con los parámetros establecidos por la legislación nacional. En los demás casos se entenderá como segunda lengua, una lengua extranjera, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4º del presente Acuerdo.
  - 2.4. Acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia docente en Educación Superior en dedicación equivalente a tiempo completo, posterior al título profesional, mediante certificación expedida por la respectiva institución oficialmente reconocida, indicando la fecha exacta de inicio y terminación de la actividad docente, así como el tiempo de dedicación.
  - 2.5. Acreditar productividad académica, teniendo en cuenta la normalidad vigente y lo establecido en la guía para el concursante.
3. **Guía para el concursante y aplicativo para la inscripción.** Los requerimientos e indicaciones consignadas en estos instrumentos hacen parte integral de las bases del concurso y son de obligatoria observancia.

**PARÁGRAFO 1.** El área de desempeño y el perfil de cada cargo serán definidos por el correspondiente Consejo de Facultad teniendo en cuenta las necesidades académicas institucionales establecidas por el Consejo Académico.

**PARÁGRAFO 2.** La guía para el concursante y los aspectos del aplicativo serán propuestos por la Vicerrectoría Académica y aprobados por el Consejo Académico.

**PARÁGRAFO 3.** La veracidad y el contenido de los soportes que se anexan serán de exclusiva responsabilidad del aspirante. La Universidad se reserva el derecho de verificar la legalidad de la información y documentación suministrada.

**ARTÍCULO 4º. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN.** Los factores a ponderar y calificar en el concurso serán los siguientes:

- a) Títulos correspondientes a estudios de posgrado.
- b) Experiencia calificada.
- c) Productividad académica.
- d) Conocimiento de una segunda lengua.
- e) Pruebas ante jurado.

El resultado final se calculará sobre mil (1000) puntos distribuidos así:

TABLA DE VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS Y PRUEBAS			
Nº	ASPECTO	PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1.	Títulos de posgrado	15%	150
2.	Experiencia calificada	18%	180
3.	Productividad académica	20%	200
4.	Conocimiento de lengua extranjera o segunda lengua para los aspirantes "sordos usuarios de la Lengua de Señas Colombiana"	12%	120
	Pruebas ante jurado	35%	350
	5.1 Propuesta académica	15%	150
	5.2 Sustentación de la propuesta	20%	200
	<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>100%</b>	<b>1000</b>

**1. Títulos de posgrado, experiencia calificada y productividad académica.** Se calificará siguiendo los porcentajes establecidos en la tabla de valoración de los requisitos y pruebas del presente anexo y el formato de calificación propuesto por la Vicerrectoría Académica y aprobado por el Consejo Académico. El puntaje para estos tres aspectos será hasta de un máximo de quinientos treinta (530) puntos.

**2. Conocimiento de una lengua extranjera.** Las pruebas de lengua extranjera dentro del concurso público de méritos serán realizadas por el Departamento y el Centro de Lenguas de la Universidad, las cuales evaluarán dos habilidades: comprensión lectora y producción escrita. El grado de conocimiento de una lengua extranjera se evaluará en: inglés, francés o portugués. Para dar cuenta de este conocimiento también se podrán presentar certificados de exámenes acreditados internacionalmente en las mismas lenguas, con una vigencia no superior a tres (3) años. En este caso, el Departamento de Lenguas asignará una calificación basada en una tabla de equivalencias previamente establecida y aprobada por el Consejo Académico. El puntaje máximo para el factor Conocimiento de una Lengua Extranjera será de ciento veinte (120) puntos.

**PARÁGRAFO 1.** Para su conocimiento en lengua extranjera, los concursantes deben acreditar como mínimo el nivel A2 u obtener en las pruebas realizadas por el Departamento de Lenguas un puntaje mayor o igual a 40 sobre 120. Este requisito será excluyente, en consecuencia, determina si el concursante puede continuar en el proceso.

**PARÁGRAFO 2.** En los concursos correspondientes al Departamento de Lenguas para las áreas de inglés o francés, debe acreditarse como mínimo el nivel C1 mediante prueba reconocida internacionalmente o acreditar experiencia docente universitaria mínima de tres (3) años en enseñanza de la lengua inglesa o francesa, según el caso, en programas de licenciaturas con acreditación de alta calidad. Este requisito será excluyente, en consecuencia, determina si el concursante puede continuar en el proceso.

**PARÁGRAFO 3.** Los concursantes extranjeros cuya lengua materna sea diferente al español, deberán presentar una prueba de dominio del castellano en las cuatro habilidades en el nivel B2 o acreditarlo mediante certificación. En este caso el puntaje correspondiente a este dominio del castellano equivale al requisito de lengua extranjera.

**PARÁGRAFO 4.** Cuando la lengua materna sea una lengua indígena o Rom, deberá acreditar el dominio del castellano en las cuatro habilidades en el nivel B2 o acreditarlo mediante certificación. Este requisito será excluyente, en consecuencia, determina si el concursante puede continuar en el proceso. Esta prueba no sustituye el requisito de conocimiento de una lengua extranjera de las anteriormente enunciadas.

**PARÁGRAFO 5.** Cuando el concursante sea una persona sorda usuaria de la Lengua de Señas Colombiana, deberá acreditar el dominio del castellano como segunda lengua en su modalidad lecto-escrita. Este requisito será excluyente, en consecuencia, determina si el concursante puede continuar en el proceso.

**PARÁGRAFO 6.** Cuando el concursante sea sordo usuario de castellano oral deberá acreditar el dominio de una segunda lengua extranjera. Este requisito será excluyente, en consecuencia, determina si el concursante pueda continuar en el proceso.

**3. Pruebas ante jurado.** Las pruebas ante jurado evaluarán el dominio en el área de conocimiento y la idoneidad pedagógica del concursante.

Las pruebas se desarrollarán en dos momentos:

**Propuesta académica.** Tiene por objeto evaluar las condiciones académicas del concursante en relación con el cargo al cual aspira. Se realizará a partir de una propuesta escrita con base en los lineamientos definidos por el Consejo Académico. La propuesta será valorada sobre ciento cincuenta (150 puntos) de acuerdo con los criterios de evaluación previamente definidos por cada equipo de jurados y atendiendo las sugerencias del Consejo Académico.

**Sustentación pública de la propuesta.** Tiene por objeto evaluar la idoneidad pedagógica y didáctica para el ejercicio de la docencia. Se realizará a través de una sustentación pública por los aspirantes que hayan obtenido por lo menos el sesenta por ciento (60%) del puntaje señalado en la calificación de la propuesta escrita (noventa puntos sobre ciento cincuenta: 90/150), ante el jurado designado y la comunidad universitaria. La duración máxima de la sustentación para cada aspirante será definida previamente por los jurados con un límite máximo de cuarenta (40) minutos.

La sustentación será calificada por el jurado sobre doscientos (200) puntos, de acuerdo con los criterios definidos previamente por los jurados y atendiendo los lineamientos del Consejo Académico.

**PARÁGRAFO 5.** La ponderación de los elementos que componen los aspectos 1, 2 y 3 de la tabla de valoración de los requisitos y pruebas del concurso, serán aprobados por el Consejo Académico y se incorporarán en el Formato de calificación de hoja de vida.

**PARÁGRAFO 6.** Los requisitos y criterios generales para la evaluación de los aspectos determinados en las bases de cada convocatoria, serán informados a los concursantes en la guía que elaborará la Vicerrectoría Académica.

**PARÁGRAFO 7.** La calificación de la hoja de vida de un aspirante seleccionado no sustituye el estudio que realiza el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) para el ingreso al escalafón docente, ni el reconocimiento de puntos salariales posteriores a su vinculación.

**PARÁGRAFO 8.** Los aspirantes que no presenten alguna de las pruebas en los lugares, fechas y horas indicadas en el cronograma del concurso, serán excluidos inmediatamente mediante acto administrativo expedido por la Rectoría.

**PARÁGRAFO 9.** En caso de que el aspirante llegue a la etapa de sustentación en dos perfiles, la Vicerrectoría Académica enviará por correo electrónico a los Decanos correspondientes la lista de concursantes que se encuentren en esta condición para que sea tenida en cuenta en la programación de las sustentaciones.

**ARTÍCULO 5°. JURADO.** El jurado estará conformado por un (1) profesor de planta de la Universidad, excepcionalmente podrá tener otra vinculación, quien hará las veces de coordinador del jurado, y por dos (2) miembros externos que cuenten con título de doctorado y posean una reconocida trayectoria, quienes establecerán los criterios para el diseño y la evaluación de la propuesta académica, así como la sustentación pública, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Consejo Académico.

Los integrantes del jurado deberán tener iguales o superiores condiciones académicas a las exigidas a los concursantes; serán designados por el Consejo de Facultad respectivo y avalados por el Consejo Académico. Cuando las condiciones lo ameriten, el Consejo Académico podrá eximir de la exigencia de título(s) a un miembro del jurado de reconocida trayectoria académica, artística o profesional.

**PARÁGRAFO.** Los directivos de las unidades académico-administrativas, centros o institutos o quienes hagan sus veces, los miembros del Consejo Académico y de los Consejos de Facultad, no podrán ser jurados de los concursos.

#### ARTÍCULO 6°. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

1. Los Consejos de Facultad identificarán cada cargo (numeral 1, artículo 3° del presente Acuerdo) a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo Académico con anticipación a la apertura del Concurso y los remitirán a la Vicerrectoría Académica para su consolidación y posterior trámite ante el Consejo Académico para su aprobación.
2. La Vicerrectoría Académica elaborará la propuesta de guía para el concursante y los formatos que se requieren en el proceso, los cuales serán remitidos al Consejo Académico para su aprobación.
3. Los Consejos de Facultad propondrán una lista de posibles jurados para cada convocatoria y la remitirán con sus hojas de vida al Consejo Académico para su estudio y aval.
4. La Vicerrectoría Académica propondrá la ponderación de los elementos que componen los aspectos 1, 2 y 3 de la Tabla de Valoración de los Requisitos y Pruebas para aprobación por parte del Consejo Académico.
5. Cerradas las inscripciones, los Consejos de Facultad revisarán las hojas de vida y sus soportes para verificar el cumplimiento de los requisitos y elaborarán la lista de los aspirantes que pueden continuar en el proceso.

**PARÁGRAFO 9.** En caso de que el aspirante llegue a la etapa de sustentación en dos perfiles, la Vicerrectoría Académica enviará por correo electrónico a los Decanos correspondientes la lista de concursantes que se encuentren en esta condición para que sea tenida en cuenta en la programación de las sustentaciones.

**ARTÍCULO 5º. JURADO.** El jurado estará conformado por un (1) profesor de planta de la Universidad, excepcionalmente podrá tener otra vinculación, quien hará las veces de coordinador del jurado, y por dos (2) miembros externos que cuenten con título de doctorado y posean una reconocida trayectoria, quienes establecerán los criterios para el diseño y la evaluación de la propuesta académica, así como la sustentación pública, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Consejo Académico.

Los integrantes del jurado deberán tener iguales o superiores condiciones académicas a las exigidas a los concursantes; serán designados por el Consejo de Facultad respectivo y avalados por el Consejo Académico. Cuando las condiciones lo ameriten, el Consejo Académico podrá eximir de la exigencia de título(s) a un miembro del jurado de reconocida trayectoria académica, artística o profesional.

**PARÁGRAFO.** Los directivos de las unidades académico-administrativas, centros o institutos o quienes hagan sus veces, los miembros del Consejo Académico y de los Consejos de Facultad, no podrán ser jurados de los concursos.

**ARTÍCULO 6º. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO**

1. Los Consejos de Facultad identificarán cada cargo (numeral 1, artículo 3º del presente Acuerdo) a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo Académico con anticipación a la apertura del Concurso y los remitirán a la Vicerrectoría Académica para su consolidación y posterior trámite ante el Consejo Académico para su aprobación.
2. La Vicerrectoría Académica elaborará la propuesta de guía para el concursante y los formatos que se requieren en el proceso, los cuales serán remitidos al Consejo Académico para su aprobación.
3. Los Consejos de Facultad propondrán una lista de posibles jurados para cada convocatoria y la remitirán con sus hojas de vida al Consejo Académico para su estudio y aval.
4. La Vicerrectoría Académica propondrá la ponderación de los elementos que componen los aspectos 1, 2 y 3 de la Tabla de Valoración de los Requisitos y Pruebas para aprobación por parte del Consejo Académico.
5. Cerradas las inscripciones, los Consejos de Facultad revisarán las hojas de vida y sus soportes para verificar el cumplimiento de los requisitos y elaborarán la lista de los aspirantes que pueden continuar en el proceso.
6. Los Consejos de Facultad calificarán los tres primeros aspectos de los Factores de Ponderación y Calificación (Tabla de valoración de los requisitos y pruebas del artículo 4 del presente Acuerdo). La calificación obtenida por los aspirantes en estos aspectos no se publicará ni se dará a conocer durante el proceso a los miembros del jurado ni a ninguna otra persona. Los Consejos de Facultad asegurarán la confidencialidad de los resultados y de las calificaciones obtenidas por los concursantes.
7. Los Consejos de Facultad remitirán a la Vicerrectoría Académica y esta al Departamento de Lenguas la lista de los concursantes que cumplen requisitos con el fin de programar la prueba de lengua extranjera o segunda lengua para los aspirantes sordos. La Vicerrectoría Académica la remitirá al Grupo de Comunicaciones Corporativas, para su publicación en la página web de la Universidad. En la lista aparecerá la citación a la prueba de lengua extranjera indicando fecha, lugar y hora.
8. El Departamento de Lenguas, luego de valorar el cumplimiento del requisito de conocimiento de la lengua extranjera o segunda lengua para los aspirantes sordos, reportará los resultados a través de una comunicación a la Vicerrectoría Académica y esta lo informará a las Facultades. A los concursantes que hayan certificado debidamente el conocimiento de lengua extranjera se les asignará el puntaje correspondiente, según la escala que haya sido determinada y aprobada previamente por el Consejo Académico.
9. La Vicerrectoría Académica remitirá al Grupo de Comunicaciones Corporativas la lista de concursantes que cumplen el requisito de conocimiento de lengua extranjera o segunda lengua para los aspirantes sordos y por ende continúan en el proceso.
10. Los jurados remitirán en sobre cerrado la modalidad, los temas, estructura del escrito y criterios de evaluación, tanto para la propuesta académica como de su sustentación a las Decanaturas.
11. Las Decanaturas remitirán por correo electrónico a los concursantes la modalidad y tema(s) de la propuesta académica. Los concursantes adjuntarán la propuesta académica en el aplicativo de inscripción en los plazos previstos en el cronograma y en formato PDF. El aplicativo sólo será habilitado a los concursantes que lleguen a la etapa de pruebas ante jurados.
12. La Vicerrectoría Académica remitirá a las Decanaturas y estas a cada equipo de jurados las propuestas académicas presentadas por los concursantes. Dichas propuestas serán evaluadas por cada miembro del jurado. Los resultados serán consolidados por el Coordinador del jurado y entregados mediante un acta a la decanatura correspondiente.
13. Los Consejos de Facultad remitirán a la Vicerrectoría la lista de concursantes que obtuvieron por lo menos el sesenta por ciento (60%) del puntaje señalado (noventa puntos sobre ciento cincuenta 90/150) en la propuesta académica junto con la fecha

de sustentación. Una vez consolidada la Vicerrectoría Académica remitirá al Grupo de Comunicaciones Corporativas la lista de concursantes en la cual aparecerá la citación a la sustentación ante jurados.

14. El jurado presentará a la decanatura un acta que consolide los resultados y los argumentos que sustentan la calificación. Al acta anexarán criterios y demás soportes de la evaluación. En el acta debe aparecer la calificación individual de cada jurado.

15. Los Consejos de Facultad, con base en la calificación de títulos, experiencia calificada, productividad académica, el conocimiento de lengua extranjera y las pruebas ante jurado, totalizarán la evaluación sobre mil (1000) puntos y elaborarán el listado de elegibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del presente Acuerdo, el cual será remitido a la Vicerrectoría Académica para la elaboración del Informe final de resultados.

**ARTÍCULO 7º. CRONOGRAMA.** El cronograma para el desarrollo del concurso de méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario en la dedicación de tiempo completo y medio tiempo- 2017-2018 será establecido mediante Resolución Rectoral, formará parte del procedimiento del concurso e indicará expresamente las actividades, los tiempos e instancias responsables de cada una de las etapas.

**ARTÍCULO 8º. COMISION VEEDORA.** Se contará con una comisión veedora que coadyuve a garantizar los principios de transparencia, ética e imparcialidad. Estará conformada por tres miembros de la comunidad universitaria de reconocida trayectoria, los cuales serán designados, y sus funciones definidas, por el Rector mediante Resolución.

**ARTÍCULO 9º. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La Universidad garantizará la publicidad de la convocatoria, utilizando medios de amplia difusión y la página web institucional.

**ARTÍCULO 10º. INSCRIPCIÓN DE LOS CONCURSANTES.**

1. Los concursantes podrán descargar y consultar en la página web de la Universidad los siguientes documentos:

- 1.1. Acuerdo y Resolución de cronograma que regulan el concurso.
- 1.2. Guía para el concursante.

2. La inscripción de los concursantes se realizará vía web a través del aplicativo dispuesto por la Universidad dentro de las fechas y horas estipuladas para el efecto y contará con dos momentos (pre-inscripción e inscripción). En el aplicativo se solicitará la siguiente información:

2.1. Pre-inscripción:

- 2.1.1. Nombre completo.
- 2.1.2. Correo electrónico.
- 2.1.3. Número de Documento de Identificación.
- 2.1.4. Identificación del (los) cargo(s) al (los) que aspira.
- 2.1.5. Autorizaciones para el manejo de datos y para el envío de la información.

2.2. Inscripción:

- 2.2.1. Datos personales.
- 2.2.2. Información sobre la lengua extranjera o segunda lengua para los aspirantes sordos, que el concursante manifiesta conocer y/o en la cual desea ser evaluado, o el tipo de certificación que aporta para acreditar su conocimiento, en caso de que desee ser eximido de la prueba.
- 2.2.3. Títulos.
- 2.2.4. Experiencia calificada.
- 2.2.5. Productividad Académica
- 2.2.6. El aspirante deberá adjuntar los documentos soporte de manera independiente para cada cargo escogido en la etapa de pre-inscripción.

**PARÁGRAFO 1.** El aspirante podrá inscribirse máximo a dos (2) perfiles. En caso de inscribirse a más de dos será excluido.

**PARÁGRAFO 2.** Una vez finalizada la pre-inscripción el o los perfiles no podrá(n) ser modificados.

**PARÁGRAFO 3.** Las copias electrónicas allegadas en el aplicativo de inscripción por los participantes de este concurso que no integren la lista de elegibles serán destruidas al año siguiente de su publicación.

**PARÁGRAFO 4.** Todos los documentos soporte que se carguen en la inscripción deben ser claros, legibles, sin tachaduras ni enmendaduras. Es suficiente con adjuntar cada documento una sola vez dentro de un mismo perfil.

**PARÁGRAFO 5.** Solo se tendrá en cuenta la productividad académica que se cargue en el correspondiente aplicativo y que cumpla con las especificaciones detalladas en la Guía para el Concurante.

**ARTÍCULO 11º. RESULTADOS DEL CONCURSO**

1. La Vicerrectoría Académica enviará el informe de los resultados del concurso a la Rectoría.
2. La Rectoría expedirá una Resolución para cada uno de los cargos a proveer, en la cual aparecerá el listado de los concursantes elegibles.
3. El Grupo de Comunicaciones Corporativas publicará las resoluciones de resultados en la página web de la Universidad.

**ARTÍCULO 12°. CONCURSANTES ELEGIBLES.** Se consideran concursantes elegibles aquellos que hayan obtenido en la calificación de: títulos, experiencia calificada, productividad académica, conocimiento de una lengua extranjera o segunda lengua para los aspirantes sordos y pruebas ante jurados por lo menos el setenta por ciento (70%) del total posible (700 puntos sobre 1000), siempre y cuando el resultado en las pruebas ante jurado, sea por lo menos de setenta por ciento (70%) del puntaje establecido en este aspecto (245 puntos sobre 350).

**PARÁGRAFO 1.** La lista de elegibles en cada convocatoria tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su publicación y la Universidad podrá acudir a ella para hacer nombramientos solo cuando se presente renuncia del concursante elegido antes de culminar el periodo de prueba.

**PARÁGRAFO 2.** En caso de que el aspirante quede en lista de elegibles en dos cargos en los que realizó proceso y cumpla las condiciones para ser nombrado en cualquiera de los dos, manifestará mediante comunicación escrita la decisión del cargo en el que desea posesionarse así como el cargo en el que no desea posesionarse.

**ARTÍCULO 13°. NOMBRAMIENTO.** El Rector nombrará como profesores de planta de la Universidad, a los concursantes que hayan obtenido el mayor puntaje en la lista de elegibles de cada convocatoria y de conformidad con el número de cargos a proveer, en el siguiente periodo académico a la terminación del concurso. En el caso de que exista más de una plaza en un mismo perfil se nombrarán los concursantes que hayan obtenido los puntajes siguientes y en estricto orden descendente.

En caso de presentarse empate entre dos o más concursantes para un mismo cargo en la puntuación final, se dirimirá apelando, en orden de prioridad a quien tenga mejores resultados en: 1. Títulos, 2. Productividad Académica, 3. Experiencia Calificada, 4. Pruebas ante jurado.

**PARÁGRAFO 1.** Los extranjeros que resulten elegidos en virtud del concurso, deberán tener permiso de trabajo expedido por la autoridad competente al momento de la posesión.

**PARÁGRAFO 2.** El concursante podrá, por una sola vez, solicitar prórroga de su nombramiento, esta se concederá a lo más por un semestre, debiendo posesionarse al inicio del periodo académico siguiente.

**ARTÍCULO 14°. DECLARATORIA DE CONVOCATORIA DESIERTA.** Una convocatoria se declarará desierta mediante Resolución Rectoral cuando no exista al menos un (1) concursante elegible. En este caso deberá ser convocado nuevamente por la Universidad Pedagógica Nacional dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de declaratoria de desierta pudiéndose modificar los términos establecidos en la convocatoria inicial.

**ARTÍCULO 15°. EXCLUSIÓN.** Si en cualquier etapa del proceso se advierte que el concursante no acreditó los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria, en la forma y soportes señalados, será excluido del proceso de selección en el estado en que se encuentre, mediante acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley.

**ARTÍCULO 16°. RECURSOS.** Contra las resoluciones que contengan los resultados de las convocatorias, solo procederá el recurso de reposición dirigido al Rector, el cual deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, en la Secretaría General de la Universidad.

**ARTÍCULO 17°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que la sean contrarias.**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.,

**ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ**  
Rector

**HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ G**  
Secretario del Consejo

Aprobó: Mauricio Bautista Ballén, Vicerrector Académico \_\_\_\_\_  
Revisó: Angélica Del Pilar Torres Agudelo, Jefe Oficina Jurídica \_\_\_\_\_  
Proyectó: Vicerrectoría Académica \_\_\_\_\_

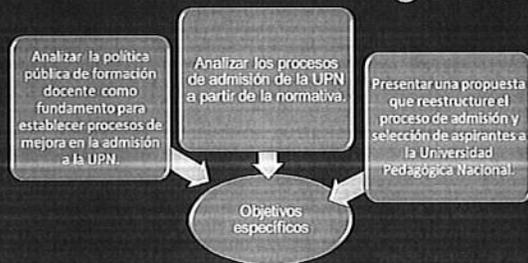
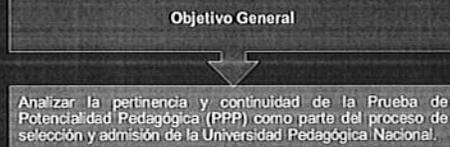
Anexo punto: Presentación (P.P.P)



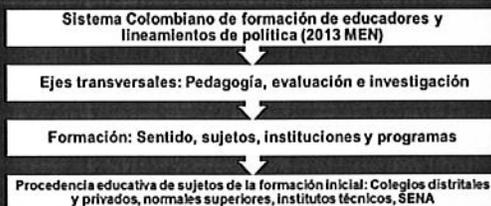
Propuesta  
Proceso de selección  
UPN  
Grupo de Orientación y Apoyo  
Estudiantil GOAE-

Informe de actividades Proyecto Evaluación Proceso de  
Selección UPN.

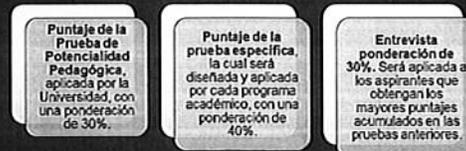
Análisis de los factores de continuidad o eliminación de la  
prueba de potencialidad pedagógica como instrumento de  
selección de aspirantes para admisión a los programas de  
pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional



De las políticas públicas y la formación de educadores



Factores actuales para la selección de los  
aspirantes (Acuerdo 007 del 4 de mayo 2006,  
artículo 3):



Factores actuales para la selección de los  
aspirantes (Acuerdo 007 del 4 de mayo 2006,  
artículo 3):

PARÁGRAFO: los consejos de facultad  
adoptarán los criterios que orientan las  
entrevistas y los instrumentos que permitan  
registrar los correspondientes resultados  
apoyándose en el COAE.

Descripción de pruebas de  
admisión en cada programa

Pregunta Central de  
discusión

¿Cuáles son los factores que determinan la pertinencia y/o continuidad de la Prueba de Potencialidad Pedagógica (PPP) como parte del proceso de selección y admisión de la Universidad Pedagógica Nacional?

Factores que afectan la pertinencia  
PPP

Baja articulación en procesos de admisión; presentación de la prueba de PPP, las pruebas específicas y las entrevistas.

Inexistencia de un manual orientador de la PPP

Guarda del banco de preguntas.

Incumplimiento del numeral 1.2.2 del manual de procesos y procedimientos del MECI: 2014

La PPP no se ha actualizado desde el 2010.

Factores que afectan la continuidad de la PPP

- El diseño de la PPP pretendió superar el modelo psicométrico de la Teoría Clásica de pruebas, sólo lo logra en las preguntas Tipo II, pero son restringidas en su variedad
- La aplicación de los resultados como primer filtro en la admisión, ha estado respondiendo a la lógica de la TCP, no son considerados los resultados de la PPP en función de los criterios o dimensiones que evalúa sino como puntaje total.
- Durante la aplicación desde 2002 a la fecha con 15 años de vigencia no se le ha realizado un estudio psicométrico para determinar el modelo al que responde realmente ya sea el TCP o un modelo moderno que permitiría determinar los estadísticos de los ítems, independientemente de la población que participa y que arroje calibraciones invariables (índices de correlación ítem – ítem e ítem prueba y la relación de los mismos con los criterios de las categorías conceptuales en la lógica de lo que se pretende evaluar). El análisis para su creación corresponde a la TCP
- Transformación de las pruebas del Estado ICFES: Saber 11 y saber Pro, en el marco de los estudios sobre Consolidación de un Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada Alineación de Saber 11 (ICFES – MEN, 2013), con el modelo: *Teoría de respuesta al ítem*, por su orientación a las habilidades y por dar un criterio de significatividad pedagógico y educativo.

Propuestas

1. PPP Rediseñada  
Perfil de identidad del maestro  
Identificar el diferencial con pruebas saber 11 actuales

2. Asumir como único requisito de admisión a la UPN, las pruebas Saber 11, en consideración a que en su versión actual asimila en contenido que pretendía evaluar la PPP en su diseño de 2002. Ponderación programas

3. Saber 11 (ponderación programas), pruebas específicas, entrevistas, doble opción de programa.

**Anexo punto: Reporte de la Subdirección de Admisiones y Registro**

11/8/2017

Correo - consejoacademico@pedagogica.edu.co

**PAGO VS REGISTRO ANTIGUOS PREGRADO**

JOSE WILSON MACIAS GONZALEZ

vie 11/08/2017 12:39 p.m.

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>;

Cc: ARIZA BOHORQUEZ MIGUEL <mariza@pedagogica.edu.co>;

1 archivos adjuntos (2 MB)

reporte pagos y registro de estudiantes antiguos.xls;

Buenas tardes Miguel

Envío reporte de los estudiantes antiguos que tienen registro y no pagaron a la fecha, lo cual se genera todos los semestres para informar quien pueden perder la calidad de estudiante:

ESTUDIANTES CON REGISTRO Y SIN PAGO	--	220
ESTUDIANTES CON REGISTRO Y PAGO	--	7033
TOTAL ESTUDIANTES REGISTRO	--	7253

Reporte de estudiantes antiguos que tienen pago y no hicieron su respectivo registro:

ESTUDIANTES CON PAGO Y SIN REGISTRO	--	169
ESTUDIANTES CON PAGO Y REGISTRO	--	7041
TOTAL PAGOS	--	7210

En los semestres anteriores se dio unos días para que terminaran de legalizar su matrícula dejándolo hacer el pago y el registro según el caso.

Adjunto envío el detallado, este se hizo con la colaboración del área financiera para tener todos los pagos al día.

El Calendario de admisiones se modificó los ítems 3.2 y 3.2 (Descarga y Pago de recibo de matrícula respectivamente).

Quedo atento a cualquier comentario. Gracias

*Cordialmente,*

**José Wilson Macías González**  
Subdirector Admisión y Registro  
Universidad Pedagógica Nacional

<https://outlook.office.com/owa/?path=/mail/inbox>

1/2



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 22 de 27

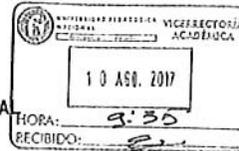
Anexo punto: Inclusión lista de admitidos



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL Educadora de educadores

FACULTAD DE BELLAS ARTES DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUSICAL

MEMORANDO

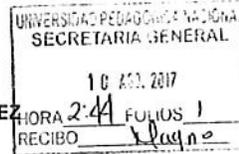


CÓDIGO: DEM-335

FECHA: 04 de Agosto de 2017

PARA: Doctor HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ Secretario General

ASUNTO: Solicitud inclusión transferencia externa



Cordial saludo,

De manera atenta doy alcance al oficio donde se envió la lista de admitidos para 2017-2, solicitando sean incluidos tres aspirantes en la modalidad de Transferencia Externa, para la Licenciatura en Música, pertenecientes al convenio con la Escuela de Música Fernando SOR.

Estos son:

- Diana Carolina González Velandia CC. 1.032.464.385
- Andrés Felipe Guio Aragón CC. 1.014.229.292
- José David Escandón Ariza CC. 1.075.269.371

Agradezco su atención y colaboración frente a esta solicitud.

Cordialmente,

Signature of Andrés Pineda Bedoya, Director Departamento de Educación Musical

Signature of Martha Ayala Rengifo, Decana Facultad de Bellas Artes

Signature of Mauricio Bautista Balen, Vicerrector Académico

Elaboró: DEM/Andrea G.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 28-07-2017 No. de Radicado: 201703350125293





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

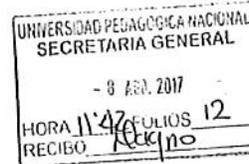
Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 23 de 27

Anexo punto: Exención pago matricula estudios de posgrado



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*



VICERRECTORIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA

MEMORANDO

CÓDIGO: FCT-350

FECHA: Martes, 08 de Agosto de 2017

PARA: Doctor Helberth Augusto Choachi González  
Secretario General

ASUNTO: Solicitud exención de pago para estudios de Posgrado UPN

Cordial saludo.

Cumplidos los requisitos exigidos en el Capítulo II del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior artículo 3 del Acuerdo 004 de 20016 del C.S., atentamente envío para consideración del Consejo Académico la solicitud de exención en el pago de estudios de Posgrado en la Universidad Pedagógica Nacional, para Andrea del Pilar Rodríguez Fierro, con cedula 53.122.377 quien fue admitida para el segundo periodo académico de 2017, a la Maestría en Estudios Sociales, adscrita al Departamento de Biología como docente ocasional tiempo completo. Documentación estudiada y avalada por el Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología en sesión del 3 de agosto de 2017.

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Solicitud de la dirección del Departamento de Biología
2. Solicitud de la docente al Consejo de Departamento
3. Evaluaciones de desempeño (2015-I, 2015-II, 2016-I, 2016-II y 2017-I)
4. Constancia laboral expedida por la Subdirección de Personal, (10 julio de 2017)

Agradezco su atención.

Atentamente,

Leonardo Fabio Martínez Pérez  
Decano

Anexos: Once (11) folios  
Copia: Consejo de Facultad  
Elaboró: FCT-350/Claudia R.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 08-08-2017  
No. de Radicado: 201703500129993\*

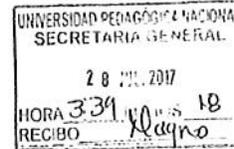


	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 24 de 27

**Anexo punto: Nueva admisión excepcional**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadores de educadores*



VICERRECTORIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA

**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** FCT-350

**FECHA:** Viernes, 28 de Julio de 2017

**PARA:** Doctor HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ  
Secretario General

**ASUNTO:** Estudio caso excepcional German Alfonso Castro

Cordial saludo:

Para consideración del Consejo Académico, de manera atenta me permito remitir la solicitud presentada por **German Alfonso Castro Pinto**, código 2013283003, del programa de Maestría en Docencia de la Química, para iniciar el trámite de nueva admisión extemporánea. El Consejo de Facultad previo concepto del Departamento de Química, en sesión del 27 de julio del año en curso, avaló la solicitud teniendo en cuenta su condición de salud y los soportes que anexa.

Agradezco su atención.

Atentamente,

**Leonardo Fabio Martínez Pérez**  
Decano

Anexos: Diecisiete (17) folios  
Copias: Consejo de Facultad  
Elaboró: FCT-350/Claudia R.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 28-07-2017  
No. de Radicado: 201703500125183\*



Anexo punto: Proyecto de respuesta

Bogotá D.C; 16 de agosto de 2017.

Señor:  
Juan Carlos Garzón Barreto  
Egresado y Profesor  
[juancarlosgarzonbarreto@gmail.com](mailto:juancarlosgarzonbarreto@gmail.com)

REF: Respuesta radicado N°201705220084872

Señor Juan Carlos, reciba un cordial saludo.

De acuerdo a su solicitud de información, el Consejo Académico reunidos en sesión ordinaria de 16 de agosto de 2017, da respuesta a su petición de información a través de la Secretaría General en los siguientes términos:

1. Le comunicamos que la Secretaría General, informo a este cuerpo colegiado que una vez revisado los archivos de la Secretaría General y el aplicativo ORFEO el radicado N° 201703500093603 no fue asignado a la Secretaría General, ni al Consejo Académico, tampoco se encontró registro que el señor Juan Carlos Garzón Barreto presentara alguna solicitud como lo afirma en su petición.
2. Le informamos que el Consejo Académico no ha recibido postulaciones y solo hasta el 01 de agosto de 2017, el señor Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, remitió correo electrónico al profesor Adolfo León Atehortúa Cruz, al profesor Mauricio Bautista Vicerrector Académico, quien se encontraba de Rector encargado para esa fecha y a la Secretaría General solicitando incluir en puntos varios de la agenda del Consejo Académico del 02 de agosto de 2017, un tema relacionado con "... postulación candidato representación a la Junta Nacional de Televisión".

Adicionalmente, el 02 de agosto, en punto varios del Consejo Académico el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, informo que el profesor Juan Carlos Garzón era aspirante a ser postulado por este cuerpo colegiado a la Junta Nacional de Televisión, donde se presentó la hoja de vida sin soportes.

Es de advertir que el Consejo Académico, ha actuado conforme lo establece el artículo 16 del Acuerdo 014 de 2002 de Consejo Académico, donde establece: "*Conformación del orden del día. Los consejeros podrán presentar propuestas sobre temáticas a incluir en el orden del día, las cuales deberán hacer en sesión anterior*" (negrilla y resaltado fuera del texto).

3. El trámite realizado se encuentra descrito en el punto 2, y la decisión tomada se transcribe a continuación:

\*Respecto a la solicitud elevada por el Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología sobre la participación en el proceso de selección por méritos del representante de las universidades a la Junta Nacional de Televisión se estableció entre otros, que este tipo de delegaciones deben contar con criterios como el tipo de vinculación académica del docente con la Universidad, debido a la importancia que este tipo de

postulaciones representa para la Universidad en altos cargos del Estado. También se aclaró que las fechas establecidas por parte del Ministerio de Educación fueron insuficientes para haber desarrollado una amplia convocatoria que atienda las dinámicas institucionales del cuerpo colegiado\*.

4. Agradecemos su interés en postularse, y de acuerdo a su solicitud la Secretaria del Consejo Académico procedió a poner a consideración el punto al cuerpo colegiado en sesión presencial, como lo establece el artículo 16 del Acuerdo 014 de 2002 de Consejo Académico. Sin embargo con fecha del 11 de agosto, el equipo de delegados de la ministra mediante correo electrónico informa:

\*Buenas Tardes, Doctor Helberth Augusto:

De manera atenta me permito informarle en que en el marco del Proceso de Selección del representante de las Universidades ante la Junta Nacional de Televisión – ANTV, el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2017, invitó a las Universidades públicas y privadas a postular un candidato que cumpliera los requisitos y calidades de que trata el artículo 5° de la Ley 1507 de 2012. En dicho oficio se solicitó la remisión de la hoja de vida con sus respectivos soportes.

Posteriormente y a solicitud de los interesados, el día 9 de junio se amplió el plazo para realizar las postulaciones así como para la remisión de hojas de vida y soportes, hasta el día viernes 16 de junio.

A partir de un proceso contratación surtido por este ministerio, se procedió a designar a la Universidad del Valle para adelantar el proceso de revisión y selección y fueron entregadas once (11) hojas de vida de personas que fueron postuladas por las diferentes Universidades públicas y privadas del país.

Actualmente la Universidad del Valle se encuentra elaborando el informe de resultados del proceso. Así las cosas, me permito informarle que el proceso ya fue surtido en su totalidad.

Agradecemos el interés de su Universidad en participar del proceso.

Cordialmente,

EQUIPO DELEGADOS DE LA MINISTRA  
Consejo Superiores y Directivos de las IES Públicas\*

5. De acuerdo a la respuesta ofrecida por el Ministerio de Educación, descrita en el numeral 4, no es procedente su solicitud.

Quedamos atentos a cualquier nueva inquietud.

Atentamente,

Helberth Augusto Choachi González  
Secretario General



Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 27 de 27

Anexo punto: Renuncia Ever Santiago Hernández

Bogotá, Agosto 16 de 2017

Comunidad universitaria

No quisiera que la realidad fuera esta, pero el día de hoy me veo obligado a dejar de lado la representación estudiantil ante el Consejo Académico, dado que en mi vida surge una posibilidad de darle continuidad a mi proyecto de vida en otro país, lo que me impide no sólo continuar en la representación estudiantil sino también en mi proceso académico llevado a cabo en la Licenciatura en Educación Física, además de todos los lazos personales y de fraternidad que facilita la presencialidad en esta bella Universidad.

Tras presentar mi renuncia me compete también, presentar mis más sinceras excusas al grueso de la comunidad universitaria, que contaba dentro de sus planes con una representación al servicio de la misma, como lo han sido estos primeros ocho meses representando los y las estudiantes. Pero cabe resaltar que esta representación, desde un principio, no fue asumida de manera individual sino de manera mancomunada, lo que implica que en este nuevo momento por el cual pasará la representación, se respalde de manera inmediata, gracias al equipo de trabajo de UPN Construcción Colectiva, a la Federación de Estudiantes Universitarios y al Colectivo de Educadoras y Educadores Físicos; quienes han mostrado su respaldo a mi decisión personal y asumido la responsabilidad tan grande que mi ausencia deja. A estos equipos de trabajo, les expreso mis más profundos respetos por su inteligencia y ética a la hora de hacer política, les reitero mis excusas en particular por dejar este cargo y les agradezco por comprender mi situación.

Cabe mencionar que por la dinámica política que tiene la Universidad Pedagógica Nacional, este tipo de decisiones no implica problemas graves en su transcurso, puesto que la capacidad de agitación, movilización, organización y transformación, nunca han dependido de personalidades concretas, y mucho menos teniendo responsabilidades institucionales. Estoy seguro que esta decisión no implicará retrocesos en ese sentido. No obstante, en nuestra convicción de que la representación debe estar al servicio de la gente, UPN Construcción Colectiva seguirá trabajando en los diferentes departamentos y facultades dónde se define también el rumbo de nuestros programas y de la Universidad.

Por último, quiero agradecerle a la Universidad Pedagógica Nacional por haberme abierto sus puertas, que en el marco de una universidad pública inmersa en las dinámicas del mercado, que desnaturalizan el objetivo mismo de la universidad, que arrinconan presupuestalmente a la institución, que se desliga su función y responsabilidad social; es una universidad que no ha parado de soñar, resistir y transformar, y espero que esta ocasión no sea la excepción, ya que pasamos por reformas estructurales que definen el futuro de la Universidad a corto, mediano y largo plazo.

Atentamente  
Ever Santiago Hernández Vargas

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

--

10. Firmas:

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIO DEL CONSEJO
Nombre: Adolfo León Atehortúa Cruz	Nombre: Helberth Augusto Choachi González